

Para despachos de oficio que se me fió.

SELLO QVARTO, AÑO DE  
MIL SETECIENTOS NOVEN  
TA Y TRES.



Como S. nro. mayor que soy el M. nro.  
Ayuntamiento de esta cit. N. de la Ciudad  
de Santafé. Doy fe. Que en el Tribunal  
el Sr. Gobernador Militar y Político de  
esta Plaza y por Interim, se han seguido  
y contestado Auto, contra Fran. Muñoz  
e expensio Contador, Doy fe. Que tiene la  
Causa Matadano, y Sr. Dargual, Lopez Fel.  
e Camilleria, sobre averas vendiendo  
esta Colonización, la carne en un Canchero  
que tenía una aposenta en la Caba, en cuyo  
Agora el día de ayer se Proveyó el siguiente  
Voto que Copiado ala letra dice así.

Auto de  
Sentencia

En la Ciudad de Santafé a ocho dias del  
mes de Agosto, a mil setecientos noventa  
y tres. El Sr. B. nro. Alfonso Albuqueque  
Caballero Gran Cruz de orden de S. nro.  
Jefe e Ciudadano de la Real Armada, Go-  
vernador de Militar y Político de esta  
Plaza, en vista de lo que resulta de este ex-  
pediente y de lo que con el Consejo sobre la  
Introduccion de un Casero en campo en la  
Comunidad principal de esta Ciudad, y  
hallado en la nombrada de la guerra de

